



Gobernación Regional

Gerencia General Regional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 370-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 20 NOV 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 0892-2024-GOREMAD-ORAJ, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 1747-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA, con fecha de recepción del 18 de noviembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el Informe N° 658-2024-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, con fecha de recepción del 18 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - UPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 658-2024-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, con fecha de recepción del 18 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - UPS, remite la Vigésimo Primera Modificación de la Vigésimo Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024; cuyo cuadro tiene una relación de **VEINTIOCHO (28)** contrataciones mediante procesos de selección; para la inclusión de bienes y servicios a contratar en el periodo fiscal 2024.

Que, mediante Oficio N° 1747-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA, con fecha de recepción del 18 de noviembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), para la Vigésimo Primera Modificación de la Vigésimo Segunda Versión para su aprobación correspondiente, adjuntando el formato del PAC – 2024, cuyo cuadro registra **VEINTIOCHO (28)** contrataciones mediante procesos de selección, el cual fue elaborado de acuerdo al cuadro de necesidades remitidas. Solicitando que se derive al área correspondiente para su aprobación del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 0892-2024-GOREMAD-ORAJ, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye:

1. **APROBAR** la Vigésimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024.
2. **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2024, **VEINTIOCHO (28)** procedimientos de selección, para la adquisición de bienes y ejecución de servicios, cuyo anexo forma parte del presente informe legal.
3. **DISPONER** a la Unidad de Procesos de Selección, que el contenido de la Resolución que aprueba la Inclusión (versión 22ª) del Plan Anual de Contrataciones del 2024, para que se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE); así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.
4. **DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la publicación de la Vigésimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el portal institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.
5. **PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.
6. **PONER** en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo concluido a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

Que, tal como lo precisa el artículo 191° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal". Asimismo, determinada que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región".



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

En primer lugar, de acuerdo con el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. En cumplimiento de dicha disposición el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "...Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo o procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". Cabe indicar que en el presente caso son varias áreas usuarias que están solicitando en total la **INCLUSION de VEINTIOCHO (28) contrataciones** para la adquisición de bienes y ejecución de servicios; petición que se ampara en lo dispuesto por la presente Reglamento antes acotado.

Asimismo, el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisa que, la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Pan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

De igual manera, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Por su parte, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC". Asimismo, el segundo párrafo del mismo sub numeral precisa que, "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Finalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere". Cabe precisar que dicha disposición guarda relación con lo estipulado en el inciso 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece que "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"; el cual guarda concordancia con el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual precisa "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y



sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, la Gerencia Regional de Infraestructura; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2024, **VEINTIOCHO (28)** procedimientos de selección, para la adquisición de bienes y ejecución de servicios, cuyo anexo forma parte del presente informe legal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Procesos de Selección, que el contenido de la Resolución que aprueba la **Inclusión (versión 22ª)** del Plan Anual de Contrataciones del 2024, para que se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE); así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la publicación de la Vigésimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el portal institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.

ARTICULO SEXTO: PONER en CONOCIMIENTO el contenido de lo resuelto a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional
C. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)

11	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO										442,000.00	17	01	01	00	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2358370
12	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO										200,000.00	17	03	02	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2344621
13	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO										210,750.00	17	01	01	90	11 - Noviembre	301 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2334423
14	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO										217,000.00	17	01	01	00	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2358370
15	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO										218,700.00	17	01	01	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2505981
16	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO										90,955.00	17	03	03	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2504857



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 C.D. Mario Yamani A. Osquipa
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO				23 - Metro	20,546.00	1 - Soles	1.00	1,090,003.60	17	03	02	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2344621
24	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO				40 - Unidad	57,630.00	1 - Soles	1.00	1,449,030.00	17	01	01	98	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2505991
25	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO				40 - Unidad	595	1 - Soles	1.00	90,955.00	17	03	03	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2504957
26	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO				40 - Unidad	51,003	1 - Soles	1.00	231,615.00	17	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2632292
27	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO				25 - Metro Cuadrado	3,200	1 - Soles	1.00	131,680.00	17	03	03	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2377939
28	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO				40 - Unidad	5,310.00	1 - Soles	1.00	135,981.40	17	01	01	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2344701

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADQUISICION

C.P.C. Mario Mamani Aposquipa
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS DE SEI 50246



COPIA FIEL DEL ORIGINAL